

Recuadro 10 REPORTE DEL BIS SOBRE APIs PARA DATA-SHARING

El término *data-sharing* hace referencia al intercambio de datos, es decir, a la provisión de datos por parte de su titular a un tercero con el previo consentimiento del propietario de estos. El *data-sharing* engloba tanto a los datos como los procesos involucrados en el intercambio de datos, incorpora una colección de prácticas, tecnologías, arquitectura, elementos culturales y marcos legales que se relacionan con transacciones digitales entre individuos u organizaciones.

Este informe “*API standards for data-sharing (Account aggregator)*”³⁰ presentó el *data-sharing* como uno de los principales pilares de las iniciativas de *open finance* que están surgiendo en los servicios financieros. Dicho informe es el tercero de la serie sobre habilitación de *open finance* a través de las API. El primero analizó los esquemas de las API para la identificación y la autenticación³¹; el segundo informe estudió cómo pueden utilizarse las APIs para la iniciación de pagos³².

El informe *API standards for data-sharing* señaló que los agregadores de cuentas (*account aggregators* o AA) son entidades importantes para su implementación quienes, convenientemente estandarizados y regulados, tienen la función de desarrollar la interoperabilidad entre los participantes para lograr la transferencia de flujos de datos entre proveedores y consumidores de datos. También desarrollan mecanismos para obtener el consentimiento de los flujos de datos desde y para los usuarios finales. Es importante señalar que los AA actúan como intermediarios y no pueden almacenar los datos ni redirigirlos a entidades no autorizadas.

Adicionalmente, se describió tres modelos de *data-sharing*: i) En un modelo centralizado, un AA recopila los datos. ii) En un modelo descentralizado, los participantes acuerdan compartir sus datos con otros participantes individualmente. iii) Un modelo de marco de confianza, que es híbrido porque es descentralizado para compartir datos y centralizado para la gestión de identidades. Este último modelo exige a los operadores establecer correctamente el proceso de registro de los participantes, así como garantizar la seguridad en las comunicaciones y acordar un estándar para el intercambio de información.

Bajo cualquier modelo, el intercambio seguro de información a través de las API requiere de un cierto nivel de estandarización, así como de acuerdos sobre el modelo técnico. Una autoridad debe evaluar las funcionalidades de las API, los niveles de acceso, estándares, protocolos y mecanismos de seguridad. Los niveles de acceso pueden ser público, privado o de socios. Los niveles de acceso dependen de cómo la autoridad implementa el *data-sharing*. Así mismo, los mecanismos de seguridad de las API deben ser robustos y deben mantener los datos seguros. Algunos estándares recomendados en el informe para la implementación de mecanismos de seguridad para las API son JSON, Web Token, OAuth 2.0, OpenID Connect y FAPI (API de grado financiero).

Finalmente, el informe señala que los principales desafíos que afrontan los bancos centrales al implementar el *data-sharing* en sus economías son la coordinación entre los participantes, la estandarización y la infraestructura tecnológica. El trabajo técnico cooperativo puede ayudar a mitigar estos desafíos.

30 API standards for data-sharing (Account aggregator) (octubre 2022), <https://www.bis.org/publ/othp56.pdf>

31 Enabling open finance through APIs (diciembre 2020), <https://www.bis.org/publ/othp36.htm>.

32 Enabling open finance through APIs: report on payment initiation, (setiembre 2021) <https://www.bis.org/publ/othp41.htm>.